



REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia

ESTADO No. 109 del 09 de noviembre de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante /Victimas	Demandado	Fecha Auto	Auto /Anotación
057363189001 2020 00122 00	Expropiación	Agencia Nacional de Infraestructura ANI	Nemesio de Jesús Vargas y Otro	08/11/2021	Requiere parte actora
057363189001 2017 00129 00	Ejecutivo laboral	Porvenir S.A. Administradora de Pensiones y Cesantías	CDA Motos del Nordeste S.A.S.	08/11/2021	Accede a solicitud
057363189001 2016 00223 00	Ejecutivo laboral	Porvenir S.A. Administradora de Pensiones y Cesantías	Municipio de Remedios	08/11/2021	Accede a solicitud
057363189001 2018 00167 00	Laboral primera instancia	Hugo de Jesús Gómez Pérez	Luis Carlos Gómez Cardeño	08/11/2021	Traslado liquidación costas
057363189001 2017 00180 00	Verbal imposición servidumbre legal de conducción de energía eléctrica	Generadora Luzma S.A.S. E.S.P.	Zandor Capital S.A hoy Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia y Otros	08/11/2021	Requiere parte demandada
057363189001 2019 00175 00	Laboral primera instancia	Jeferson Fabián Espinosa Rúa	Gustavo Adolfo Mesa Mesa	08/11/2021	Traslado liquidación de costas
057363189001 2021 00149 00	Ejecutivo	Francisco Arturo Salazar Gómez	Gonzalo de Jesús Sanchez y Otro	08/11/2021	Acepta desistimiento proceso
057363189001 2017 00207 00	Ejecutivo laboral	Porvenir S.A.	Emilio de Jesús García Jiménez	08/11/2021	No accede a solicitud
057363189001 2021 00007 00	Reconvenición-Reivindicatorio	Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia	Nelly del Socorro Rueda Cano	08/11/2021	Admite demanda



En la fecha, 09 noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Fijado en el mismo día en el sitio web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
SECRETARIA

En caso de que el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico iprctosego@cendoj.ramajudicial.gov.co demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.